

FdT

COMUNICACIÓN

Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Barloche

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)

1-8 MAY 2021

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º -21

-294-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA AL SENADO BENEPLÁCITO POR TRATAMIENTO DE PROYECTO S908/20

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley 26.363 Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Ley 26.353 Ratificación Pacto Federal Seguridad Vial

Ley 24.449 Ley Nacional de Tránsito

Ley Nacional 26.802 - Bariloche Capital Nacional del Turismo Aventura

Decreto 1716/2008 de la Ley Nacional 26.363

Decreto Reglamentario 779/95 de la Ley Nacional 24.449

Constitución Provincial

Ley N.º 2942 - Adhesión al Régimen de la Ley Nacional Nº 24.449- Competencia en materia de transito publico- Creación del Registro Provincial de Antecedentes.

Ley N.º 4272 – Regulación y orden de la circulación de bicicletas dentro del territorio de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza N° 2505-CM-14 - Se adhiere a la Ley Provincial 4272 "Circulación de Bicicletas"

FUNDAMENTOS

Es usual encontrarnos en las rutas y avenidas que atraviesan Bariloche a residentes en

Concejo Municipal

Municipal de San Carlos de Barlloche

COMUNICACIÓN

FdT

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)

bicicleta que prefieren este medio de locomoción por su impacto positivo en el medio ambiente y sus beneficios saludables, o simplemente realizan el deporte recorriendo los maravillosos paisajes.

También, cientos de turistas disfrutan de esta actividad ya que es una experiencia muy popular y una de las más recomendadas para conocer nuestra ciudad.

Existen normativas claras en cuanto a qué obligaciones tienen los ciclistas al momento de circular pero no se especifica en las normativas vigentes cómo deben comportarse los automóviles y el resto de los vehículos que también utilizan las calles con respecto a los ciclistas.

El objetivo del proyecto S908/20 del Senado de la Nación que modifica la actual Ley de Tránsito N°24449, pretende mejorar las condiciones de seguridad para disminuir la posibilidad de que hechos trágicos sigan ocurriendo. Modificar el modo de adelantamiendo a ciclistas, la distancia que debe haber en la maniobra, las condiciones de seguridad que debe tener en cuenta el conductor del vehículo para no poner en peligro al ciclista o grupo de ciclistas, el uso de rotondas y la prioridad de las bicicletas son algunas de las nuevas herramientas a incorporar en la normativa. Además prevee la capacitación correspondiente a la hora de recibir la licencia de conducir y de renovarla. Aprobados estos contenidos se le otorgará al conductor una calcomanía distintiva de Respeto al ciclista junto con la licencia de conducir que deberá ser exhibida en el vehículo.

La propuesta lleva el nombre de "Pablo Diego Ramos" un deportista barilochense quien fue víctima en el año 2014 al ser embestido por un automovilista mientras transitaba por la Avenida Bustillo.

Que por todo lo expuesto, y para que podamos contribuir a mejorar la seguridad en el tránsito, se eleva el presente Proyecto de Comunicación,



FdT

COMUNICACIÓN

Concejo Municipal
Municipalldad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)

AUTOR/A: Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra (Bloque FdT)

Lealeure.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1°)	Se comunica a la Cámara de Senadores de la Nación que este Concejo
	Municipal ve con beneplácito el tratamiento y aprobación el Proyecto de
	Ley expediente S908/20 que incorpora modificaciones a la Ley 24.449 -Ley
	Nacional de Tránsito-para mejorar la seguridad vial de ciclistas.
Art. 2°)	Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.